



01/2018



DZ9769989



NÚMERO MIL NOVENTA Y CINCO -----

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS

En Barcelona, mi residencia, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho -----

Ante mí, LUIS F. PAZOS PEZZI, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

COMPARECE:-----

DOÑA LAIA COLOMÉ MARTÍ, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada a los presentes efectos en Passeig de la Zona Franca nº 111, Torre Auditori de Barcelona, con DNI 52.603.768-P

INTERVIENE, en nombre y representación de la compañía mercantil **ACTANIS, S.A.** con CIF A87412557, domiciliada en Coslada (Madrid), Avda. Italia, 2, Centro de Transportes de Coslada (C.T.C). Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Emilio Morancho Paniagua el día 15 de octubre de 2.015, número 786 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34077, Folio 87, hoja 613076 --

i) Constituye su objeto social La mediación en los transportes marítimos, terrestre o aéreo o en los demás relacionados con ellos, ya

sea como navieros, armadores, fletadores, transitarios, agentes marítimos, consignatarios de buque o agentes intermediarios en fletamentos; la representación de cualesquiera empresas o líneas de navegación, aviación o de otra clase de transporte, tanto nacionales como extranjeras; la compra y venta de buques o sus accesorios; las exportaciones e importaciones, así como las representaciones comerciales de toda clase de productos;-----

ii) El estudio, la planificación e implementación de todas las fases del transporte y ejecución de proyectos logísticos complejos. Las actividades de formación y consultoría en actividades de negocio marítimo y logística asociada. -----

iii) la tenencia de acciones o participaciones en sociedades o empresas dedicadas al transporte en general, por vía aérea, marítima o terrestre;-----

iv) la recepción, planificación, carga, estiba, desestiba, descarga, entrega, almacenamiento, inspección, supervisión y clasificación de mercancías.-----

Código de actividad económica (CNAE): 7490. -----

Actúa como Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el que fue nombrada y aceptó, en virtud de los acuerdos de fecha 2 de febrero de 2018, elevados a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario en fecha 26 de febrero de 2018, nº 339 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada he tenido a la vista -----

DZ9769988



01/2018



Declara continuar en el ejercicio de su expresado cargo y que no ha variado la capacidad y situación jurídica de su representada.-----

Por último, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificación del titular real, persona física, prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, hace constar que su representada carece de titular real en el sentido de dicha norma y que ello figura en mi protocolo de fecha 26 de febrero de 2018, número 339 de protocolo, del que resulta que al no existir ninguna persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al veinticinco por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica o que por otros medios, ejerza el control directo o indirecto, de la persona jurídica, la persona que ejerce dicho control son los administradores (Consejeros) de la misma -----

Sus facultades representativas son, a mi juicio, suficientes para la elevación a público de acuerdos sociales que se instrumenta en la presente escritura. -----

La conozco, constando sus circunstancias personales de sus propias manifestaciones, y la juzgo con capacidad suficiente para esta escritura y, al efecto, -----

OTORGA -----

PRIMERO.- Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración que constan en la certificación que recoge los de fecha 18 de junio de 2.018, firmada por la señora compareciente en la calidad expresada, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, la sociedad Marítima del Mediterráneo, S.A.U, y en su nombre, Don Antonio Campoy García, cuyas firmas legitimo por obrar en mi protocolo -----

En consecuencia, declara modificada la redacción de los artículos 9º y 11º de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos que constan en la certificación protocolizada. -----

SEGUNDO.- En todo lo no reseñado en la presente escritura, la señora compareciente, tal como actúa, se remite íntegramente a la certificación incorporada, que debe entenderse como parte integrante de esta escritura a todos los efectos. -----

TERCERO.- COPIA ELECTRÓNICA.- La compareciente, tal como actúa, SOLICITA la remisión de copia simple de la presente escritura por vía telemática al Registro Mercantil correspondiente y designa como presentante a la **NOTARÍA LUIS F. PAZOS PEZZI**, con NIF 46.320.404-Z y domicilio a estos efectos en calle Consell de Cent, 338, principal, de esta ciudad -----

-----RESERVAS Y ADVERTENCIAS-----

Hago las reservas y advertencias legales -----

Yo, el Notario he redactado este documento en lengua castellana, de conformidad con el artículo 14 de la Ley del Parlament de Ca-

DZ9769987

01/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



talunya 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, de la Generalitat de Catalunya.-----

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.- La compareciente queda informada de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por

las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Barcelona, calle Consell de Cent 338, Pral. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -----



01/2018

01/2018



DZ9769986



-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Leo a la compareciente esta escritura por su elección, después de informarle de su derecho a hacerlo por sí misma, que no usa; hace constar su aprobación y firma conmigo, el Notario, que doy fe de conocerla, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y del contenido de este instrumento público, extendido sobre cuatro folios de papel timbrado notarial, el presente y los tres inmediatos siguientes en orden correlativo.-----
 Está la firma de la compareciente = Signado = LUIS F. PAZOS PEZZI = Rubricado = Está el sello de la notaria.-----

Sigue Documentación Unida

Laia Colomé Martí, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la compañía ACTANIS, S.A.

CERTIFICA

I.- Que en (Coslada) Madrid, en fecha 18 de junio de 2018 y en el domicilio social se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad con carácter de Universal.

II.- Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión la aprobaron por unanimidad, siendo igualmente firmada por el Presidente y Secretario de la Junta, respectivamente la sociedad Marítima del Mediterráneo, S.A.U. (representada por el Sr. Antonio Campoy García) y por la Sra. Laia Colomé Martí, quienes ostentan dichos cargos en el seno del Consejo de Administración.

III.- Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que nada los limitan o contradicen:

(...)

Tercero. *Modificación de los artículos 9º y 11º de los Estatutos Sociales de la Compañía.*

Aprobar la decisión de modificar los artículos 9º y 11º de los Estatutos Sociales de la Compañía, los cuales en adelante tendrán el siguiente tenor literal:

"ARTICULO 9º. *En toda transmisión de acciones por actos intervivos a favor de extraños, excepto la que se efectúe entre ascendientes y descendientes o entre cónyuges, se observarán los siguientes requisitos:*

El accionista que se proponga transmitir sus acciones o alguna de ellas, deberá comunicarlo por escrito, indicando su numeración, precio y comprador, a los Administradores, quienes a su vez y en el plazo de diez días naturales deberán comunicarlo a todos y cada uno de los demás accionistas en el domicilio que conste como de cada uno de ellos en el Libro Registro de acciones nominativas. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de comunicación a los accionistas, podrán éstos optar a la adquisición de las acciones, y si fueren varios los que ejercitaren tal derecho, se distribuirá entre ellos a prorrata de las acciones que posean, atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al optante titular de mayor número de acciones. Transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá optar, dentro de un nuevo plazo de veinte días naturales, a contar desde la extinción de la anterior, entre permitir la transmisión proyectada o adquirir las acciones para sí, en la forma legalmente permitida. Finalizado este último plazo, sin que por los socios ni por la sociedad se haya hecho uso del derecho de preferente adquisición, el accionista quedará libre para transmitir sus acciones a la persona y en las condiciones que comunicó a los Administradores, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado.





DZ9769985

01/2018

Para el ejercicio de este derecho de adquisición preferente, el precio de compra, en caso de discrepancia, será el valor razonable de las mismas el día en que se hubiese comunicado al órgano de Administración el propósito de transmitir.

Se entenderá por valor razonable el que designe un experto independiente, designado por el registrador mercantil del domicilio social a solicitud de la sociedad o de cualquiera de los socios titulares de las acciones objeto de valoración.

Los gastos de dicho experto independiente serán de cuenta de la sociedad.

El derecho de adquisición preferente que queda regulado tendrá lugar tanto en las transmisiones voluntarias, como en las litigiosas o por apremio.

En los dos últimos casos citados en el párrafo anterior, los plazos para el ejercicio del derecho de preferente adquisición por parte de los socios o de la sociedad, se contarán desde el día siguiente a aquél en que por el rematante o adjudicatario sea solicitada la inscripción de la adjudicación de las acciones. El valor razonable, a falta de acuerdo entre las partes, se fijará de idéntico modo al de las transmisiones voluntarias.

Las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones reguladas en los párrafos anteriores, serán igualmente aplicables cuando el objeto de la transmisión sean derechos de suscripción preferente o de asignación gratuita de nuevas acciones. Las transmisiones que no se ajusten a lo establecido en este artículo no surtirán efecto frente a la sociedad, quien no reconocerá la cualidad de accionista al adquirente en contravención o inobservancia de este pacto.

Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, las restricciones establecidas en el mismo a la transmisión de acciones y el derecho de adquisición preferente del accionista y/o la Sociedad no serán de aplicación en el caso de transmisiones como consecuencia de un procedimiento de ejecución del derecho real de prenda con el que pudieron haber sido gravadas las acciones."

"ARTICULO 11º. En caso de prenda de las acciones de la Sociedad, todos los derechos económicos y políticos inherentes a las Acciones corresponderán al propietario de dichas acciones. Sin embargo, corresponderán automáticamente al acreedor pignoraticio los derechos económicos inherentes a las acciones y, a requerimiento del mismo, le corresponderán asimismo los derechos políticos de las mismas desde el momento en que se notifique por conducto notarial al pignorante y a la Sociedad la existencia de un supuesto de ejecución de la prenda, siempre y cuando se haya admitido a trámite la ejecución judicial de la prenda o, en el caso de ejecución notarial, se acredite fehacientemente la citación del deudor conforme al artículo 1.872 del Código Civil."

Cuarto. Delegación de facultades.

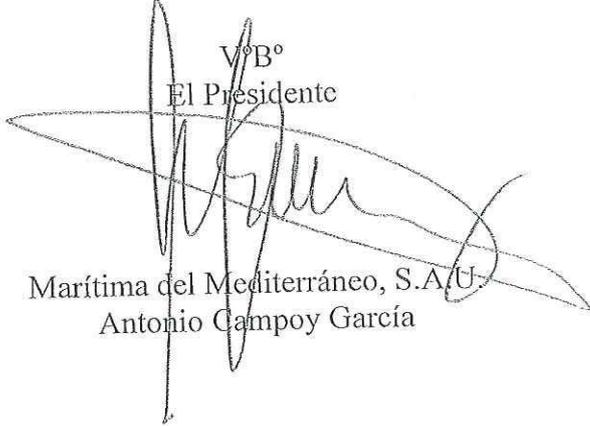
Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, otorguen si ello fuera necesario, la oportuna escritura pública en



virtud de la cual se formalice lo acordado en este acto y firme cuantos documentos sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los mismos.

Y para que así conste, expide la presente certificación en Madrid a 18 de junio de 2018.

VºBº
El Presidente



Marítima del Mediterráneo, S.A.U.
Antonio Campoy García

El Secretario
no Consejero



Laia Colomé Martí



DZ9769984

01/2018



0,15 €



DILIGENCIA DE TRAMITACION DE PRESENTACION AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID referida a la escritura 1095/18. -----

En Barcelona, mi residencia, a tres de julio de dos mil dieciocho. Yo, LUIS. PAZOS PEZZI, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, HAGO CONSTAR que he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas en las fechas que resultan de los justificantes que he impreso e incorporo. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, yo, el Notario, DOY FE. -----

"Signado y Firmado; El Notario Autorizante; rubricado y sellado". -----

Fecha: 03/07/2018

Hora: 10:31:14

Libro: 1

Año: 2018

Número: 96087





DZ9769983

01/2018

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Asiento de Presentación

Por el presente se le notifica que el documento con número de entrada 1/2018/96.087,0 correspondiente a la sociedad ACTANIS SA autorizado en BARCELONA, número de protocolo 2018/1095 el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho fue presentado el día tres de julio de dos mil dieciocho en el diario 2856, asiento 1209.

Madrid , a tres de julio de dos mil dieciocho

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2018/1095 80675047"



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE MADRID a día 03/07/2018.

Í,paF*d8CÈ0/Î

(*) C.S.V. : 12806538106824350

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).





DZ9769982

01/2018

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Asiento de Presentación

Por el presente se le notifica que el documento con número de entrada 1/2018/96.087,0 correspondiente a la sociedad ACTANIS SA autorizado en BARCELONA, número de protocolo 2018/1095 el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho fue presentado el día tres de julio de dos mil dieciocho en el diario 2856, asiento 1209.

Madrid , a tres de julio de dos mil dieciocho

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2018/1095 80675047"



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por EMMA ROJO IGLESIAS a día 03/07/2018.

Í,paF*d8BÈ0'î

(*) C.S.V. : 12806538106824340

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).





01/2018



DZ9769981

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2018/1095, autorizada el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho por el notario PAZOS PEZZI LUIS FERNANDO, que fue presentada el día tres de julio de dos mil dieciocho, con el número de entrada 1/2018/96.087,0, diario 2856, asiento 1209, ha sido inscrita con fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, en el tomo 34077, folio 96, inscripción 8 con hoja M-613076, de la entidad ACTANIS SA.

No se ha tenido en cuenta el error material que consta en el otorga-primer, por cuanto que la modificación de los artículos 9ª y 11ª es competencia de la junta general tal y como se acredita en la certificación incorporada.

Madrid, diecisiete de julio de dos mil dieciocho

La registradora,
Concepción Rodríguez Gil



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL a día 17/07/2018.

Í,paF*jkYÈ0eÎ

(*) C.S.V. : 12806538107475570

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).





DZ9769980

01/2018



ES COPIA AUTENTICA de su original que bajo el indicado número obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. A utilidad de ACTANIS S.A., libro la presente en DIEZ folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie DZ, números el de la presente Y LOS NUEVE SIGUIENTES en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona a dieciocho de julio de dos mil dieciocho; DOY FE.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

